

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1032	2012	2010	1827

Montevideo, 7 de diciembre de 2012 .

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*Propietarios*”, “*Personal*” y “*ocupación*” presentadas por CONDOMINIO EDIFICIO SANTOS DUMONT- PUNTA DEL ESTE.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A CONDOMINIO EDIFICIO SANTOS DUMONT- PUNTA DEL ESTE:*
- “*Propietarios*” CON EL N° B 7089
 - “*Personal*” CON EL N° B 7090
 - “*ocupación*” CON EL N° B 7091
- II) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

j.h.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP